



Resolución Directoral Regional

N° 179 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

23 AGO 2021

VISTO:

Expediente Administrativo Nro 1006299 de fecha 12 de agosto del 2021, el Decreto Regional N° 001-2010-P.R/TACNA, de fecha 16 de julio del 2010 y el Informe Técnico N° 072-2021-OA/UPER/REM, de fecha 13 de agosto del 2021, referidos al otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio, efectuados por doña **Lucrecia de las Mercedes Cotrina Gutiérrez**.

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículo 142° inciso j), Artículo 144°, el Subsidio por fallecimiento pensionista (titular) se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (03) remuneraciones totales, en el siguiente orden ex cluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos, Artículo 145°, mientras que el Subsidio por Gastos de Sepelio será de dos (2) remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el Decreto Regional N° 001-2010-P.R/ TACNA de fecha 16 de julio del 2010, en el Artículo Primero ordena a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional de Tacna y Órganos Desconcentrados con facultades resolutorias, que cuando resuelvan las peticiones del pago sobre Subsidio por Fallecimiento (luto) y Gastos de Sepelio, en el régimen jurídico del Decreto Legislativo N° 276, apliquen el criterio interpretativo contenido en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respeto a que la base del cálculo para el pago de dichos subsidios se da en función a la remuneración total;

Estando a lo Informado por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, mediante Informe N° 072-2021-OA/UPER/REM; y de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; estando la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Pago del Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a favor de:

Beneficiario	LUCRECIA DE LAS MERCEDES COTRINA GUTIERREZ
Condición	Hija
DNI N°	00412229
Causante	Victor Cotrina Miranda
Parentesco	Padre de la solicitante
Situación Actual	Pensionista del D. Ley 20530
Nivel Remun	STA



Resolución Directoral Regional

N° 179 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

23 AGO 2021

Fecha de Fallecimiento	03/08/ 2021
Subsidios de : Al Beneficiario	
(3) Pensiones Totales por Fallecimiento (Luto)	1 063.00 x 3
(2) Pensiones Totales por Sepelio	1 063.00 x 2
TOTAL	5 315.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE ESTABLECE que el pago de los Subsidios y Beneficios, estarán de acuerdo a lo señalado en el Artículo Tercero del Decreto Regional N° 001-2010.P.R/ TACNA, supeditados y limitados a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26° y 27° respectivamente del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como las gestiones que realice la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional Tacna que sean atendidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTESE al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución a las partes involucradas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Martina Francisca Alférez Vargas
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS
DIRECTORA REGIONAL

- C.c:
- Exp. Adm.
- DRA.T
- OAI
- OPP
- OA
- UIPER
- Sub. Sistema Remuneraciones
- Interesado
- Archivo

MFAV/FLG/nrc